

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**11760**

*Extracto de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 15 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de adaptación al cambio climático, en zonas urbanas y periurbanas, dentro del Plan de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático*

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero

##### Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales de las Illes Balears con una población inferior a 100.000 habitantes, según las cifras oficiales de población de los municipios españoles publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de 31 de diciembre de 2020.

#### Segundo

##### Objeto

El objeto de esta convocatoria es aprobar y regular las ayudas para actuaciones piloto de carácter innovador y redacción de proyectos e informes técnicos, en materia de adaptación al cambio climático en zonas urbanas y periurbanas, dentro del Plan de Impulso al Medio ambiente Cambio Climático.

#### Tercero

##### Bases reguladoras

Esta convocatoria viene regulada por la Orden del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de 24 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de inversiones en materia de cambio climático (BOIB n.º 133, de 28 de septiembre de 2021).

#### Cuarto

##### Cuantía

1. El importe económico máximo de esta convocatoria es de 299.872,07 euros. Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2021 y 2022, centro de coste 19701, subprograma 572A01, capítulo 76\* FF 20126, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2021: 0 €
- Año 2022: 299.872,07 €

2. Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria. El importe consignado inicialmente se podrá ampliar mediante una resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, si procede, que dispone el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La modificación mencionada, salvo que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, ni afecta la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas expresamente.

3. El porcentaje de ayuda máxima es del 80 % de la actuación subvencionada.

4. El importe máximo de ayuda para las actuaciones piloto de carácter innovador será de 90.000 euros.





5. El importe máximo de ayuda para la redacción del informe y/o proyecto de una actuación será de 25.000 euros.
6. En caso de que la solicitud de una actuación piloto de carácter innovador incluya una parte para la redacción de informe y/o proyecto de una actuación, se deberá tener en cuenta la limitación mencionada en el punto 3: la ayuda máxima por este punto será de 25.000 euros.
7. El pago de la subvención se hará mediante el pago anticipado del 100 % de la ayuda una vez concedido.

#### **Quinto**

##### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará siete días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y finalizará el 15 de enero de 2022.

Palma, 16 de noviembre de 2021

**El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática**  
Juan Pedro Yllanes Suárez

